

**unidos**

ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:  
DA - F - 300-51.037

VERSIÓN

00

## ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

PROYECTO DE ACUERDO No 016 DE 2021

( Septiembre 16 )

  
16-Sep-2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022**


## EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991 en sus artículos 313 y 368, las Leyes 134 y 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y en cumplimiento de las Leyes 142 de 1994 y 1450 de 2011, y los Decretos 1013 y 4784 de 2005, 157 de 2006, 4924 de 2011, 1077 de 2015 y 631 de 2017 y,


## CONSIDERANDO:



- A. Que según el artículo 366 de la Constitución Política de 1991, es una finalidad social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en saneamiento básico y agua potable.
- B. Que la Ley 142 de 1994, mediante la cual se expidió el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, estableció en su artículo 89, la obligación para los concejos municipales de crear los "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos", para que al presupuesto del municipio se incorporaran las transferencias que a dichos fondos deberían hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 89.2 de la citada ley, y que el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No. 053 de Diciembre de 08 de 1999, creo el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de orden municipal para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo
- C. Que las normas relacionadas con los factores de subsidios y aportes solidarios de los servicios públicos domiciliarios, están contenidas en las siguientes disposiciones: artículos 367 y 368 de la Constitución Política de 1991, artículos 89 y 99 de la Ley 142 de 1994, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, artículo 2° de la Ley 632 de 2000, y el artículo 2° del Decreto 1013 de 2005, artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.
- D. Que el Decreto 1013 de 2005, modificado por el Decreto 4784 de 2005 estableció la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 2°. de la Ley 632 de 2000.

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		<a href="http://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca">www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca</a>	<a href="http://www.floridablanca.gov.co">@alcaldiaflanca</a>

 <b>unidos</b> por el desarrollo <b>ALCALDE MIGUEL MORENO</b>	 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300-51.037	
		<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

- E. Que mediante acuerdo Municipal No. 019 de 2005 se modificó el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de orden municipal para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con el Decreto 1013 de 2005.
- F. Que las Empresas prestadoras de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, presentaron ante el municipio de Floridablanca, dentro del plazo legal establecido en los Decretos 1013 de 2005, el Decreto 4924 de 2011, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016 y Decreto 631 de 2017; la estimación para el año 2022 del monto total de recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso y la desagregación de consumo y vertimientos, según rango básico, complementario y suntuario; lo anterior con base en la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente y el porcentaje o factor de aporte solidario, arrojando déficit a financiar por el municipio de Floridablanca.
- G. Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 565 de 1996 y la información suministrada por las empresas prestadoras de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Floridablanca, y de conformidad con lo previsto en los Decretos 1013 de 2005, Decreto 4924 de 2011, el Decreto 4924 de 2011, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016 y Decreto 631 de 2017; y ley 1450 de 2011; es el Concejo Municipal el organismo competente para definir el aporte solidario necesario para solventar el faltante entre subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y para definir los factores por Estrato como Porcentaje.
- H. Que dentro del término legal establecido en los Decretos 1013 de 2005 el Decreto 4924 de 2011, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016 y Decreto 631 de 2017, las empresas VEOLIA ASEO BUCARAMANGA, EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP, LIMPIEZA URBANA S.A. ESP, METROLIMPIA S.A.S, ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P Y EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS ESP, presentaron la proyección total del balance de subsidios y aportes solidarios de servicios públicos, arrojando déficit a financiar por el municipio de Floridablanca.
- I. Que se requiere dar cumplimiento a la normatividad descrita y a los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos, como la atención de las necesidades básicas insatisfechas de la población de menores recursos y de conformidad a la metodología dispuesta en los Decretos 1013 y 4748 de 2005, 057 de 2006, 4924 de 2011, 1077 de 2015, 596 de 2016 y 631 de 2017.
- J. Que en el Proyecto de Presupuesto General del Municipio para la Vigencia 2022 se apropió el rubro SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.386.664.384, 00)
- K. Que mediante acta de COMFIS No. 022 del 16 de septiembre de 2021, se emitió concepto favorable al Proyecto de Acuerdo por medio del cual se define el porcentaje de aporte

<b>ELABORÓ</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISÓ</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: <a href="mailto:contactenos@floridablanca.gov.co">contactenos@floridablanca.gov.co</a>		<b>Atención:</b> Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 <a href="http://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca">www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca</a> <a href="http://www.floridablanca.gov.co">www.floridablanca.gov.co</a> @alcaldiaflanca		

 <b>ALCALDE MIGUEL MORENO</b>	 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300-51.037	
		<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

solidario y subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del Municipio de Floridablanca para la vigencia del año 2022.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase una distribución proporcional con relación al número de usuarios por cada servicio y empresa prestadora, de conformidad con la suma autorizada en el Acuerdo de Presupuesto para la vigencia fiscal 2022, por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.386.664.384, 00).

**ARTICULO SEGUNDO:** Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Floridablanca, aplicarán los siguientes porcentajes de subsidios a las tarifas en los siguientes servicios para la vigencia 2022, en los factores de cargo fijo y consumo básico, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y decretos reglamentarios, así:


Tipo de Suscriptor	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Pilas publicas	70%	70%	-
Estrato 1	45%	45%	45%
Estrato 2	30%	30%	20%
Estrato 3	5%	5%	10%

**ARTICULO TERCERO:** Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Floridablanca, aplicarán los siguientes porcentajes de aporte solidario a las tarifas en el año 2021, de los diferentes sectores suscriptores de los servicios de conformidad a lo señalado en la Ley 142 de 1994, ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y decretos reglamentarios, así:

Tipo de suscriptor	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Estrato 5	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%
Comercial	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	45%
Otros suscriptores*	60%	60%	-

\* Otros suscriptores según Decretos 302 de 2000

**ARTICULO CUARTO:** En todo caso deberá cumplirse con los parámetros fijados por la ley para la ejecución del presente acuerdo; para lo cual los factores o porcentajes subsidios o contribuciones y aportes solidarios podrán ser modificados cuando varíen las condiciones para

<b>ELABORÓ</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISÓ</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
Calle No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (51(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		<b>Atención:</b> Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 <a href="http://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca">www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca</a>		

**unidos**

ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:  
DA - F - 300-51.037

VERSIÓN

00

**ACTO ADMINISTRATIVO****SECRETARÍA DE HACIENDA****PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS**

garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones o aportes solidarios previa la aprobación del Concejo.

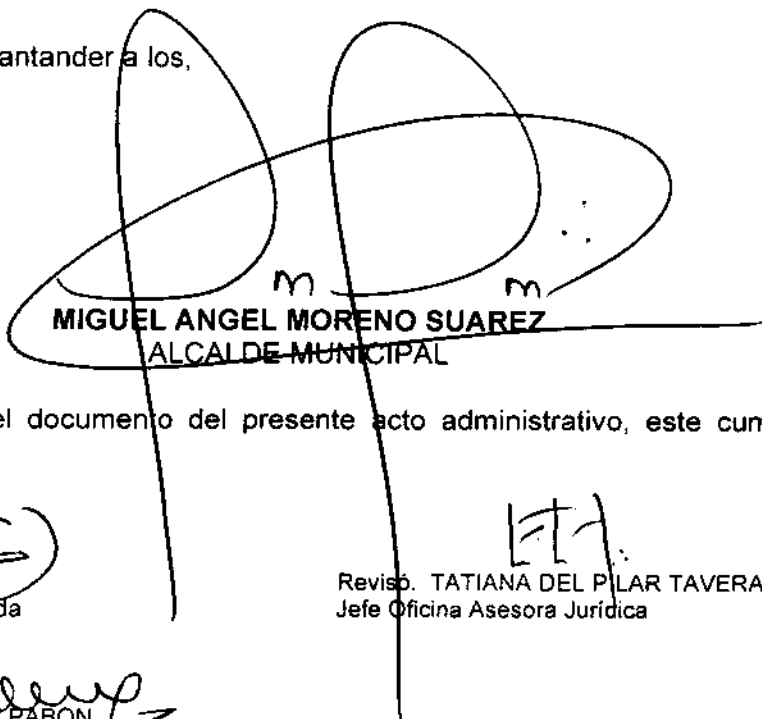
**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez aprobado y expedido el presente acuerdo divúlguese ampliamente en los medios de comunicación local y regional, señalando claramente el impacto sobre las tarifas a usuarios finales de cada uno de los servicios.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2022.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**


Dado en Floridablanca Santander a los,

Presentado por:



MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.




Aprobó: ALBERTO BARÓN  
Secretaria de Hacienda



Revisó: TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Elaboró: ALBA NURY FLOREZ PABON  
Profesional Especializado Secretaria Hacienda

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		<b>Atención:</b> Lunes a Viernes 8.00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca	



## ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

## PROYECTO DE ACUERDO ( ) DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por lo tanto, es deber de las entidades públicas a cargo, asegurar su prestación eficiente a la comunidad. La presente iniciativa, se efectúa en cumplimiento de lo establecido en la Ley 142 de 1994, "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", al Honorable CONCEJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA para la aprobación de los factores de subsidio para los estratos 1, 2 y 3 y pilas públicas, así como los factores de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Floridablanca, para ser aplicados en la vigencia 2021, para lo cual se propone:

1.- Establecer y mantener los factores de subsidio en las tarifas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el año 2022, de la siguiente manera:

Tipo de suscriptor	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Pilas públicas	70%	70%	-
Estrato 1	45%	45%	45%
Estrato 2	30%	30%	20%
Estrato 3	5%	5%	10%

2.- Establecer los factores de aporte solidario, para los suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado para los estratos 5 y 6 y los sectores industrial y comercial, para la vigencia 2022 así:

Tipo de suscriptor	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Estrato 5	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%
Comercial	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	45%
Otros suscriptores*	60%	60%	-

\* Otros suscriptores según Decretos 302 de 2000

## JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta, que para el presente estudio se utilizó la metodología estandarizada para la liquidación de subsidios y contribuciones de acueducto, alcantarillado y aseo, se llegó a que el monto correspondiente a subsidio que el municipio debe cubrir es de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.386.664.384,00)**

El monto se determina de la siguiente forma:

## 1. SERVICIO DE ACUEDUCTO

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		<a href="http://www.floridablanca.gov.co">www.floridablanca.gov.co</a> <a href="https://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca">@alcaldiafloridablanca</a>	


**ACTO ADMINISTRATIVO**
**SECRETARÍA DE HACIENDA**
**PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS**

El prestador de este servicio, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., en adelante AMB, allegó a la Secretaría de Hacienda la proyección del balance de subsidios y el resultado de los aportes solidarios mínimos para la anualidad del 2022, por una cuantía de \$ 1.970.000.000,00 (mil novecientos setenta millones de pesos), monto que supera el comportamiento histórico de transferencia de subsidios a esta entidad, para lo cual, con el fin de unificar criterios frente a la proyección del balance y según la trazabilidad histórica transferida por concepto de subsidios por acueducto, se estima el siguiente balance para la vigencia 2022:

EMPRESA	BALANCE FSRI METROP.	APORTE SOLIDARIO	SUBSIDIOS OTORGADOS	DEFICIT POR SUBSIDIAR
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	\$30.000.000	\$3.800.000.000	-\$5.800.000.000	\$1.970.000.000

Según la estimación realizada para el AMB, la sumatoria de los aportes solidarios y subsidios otorgados genera para el municipio de Floridablanca un deficit por valor de \$2.000.000.000,00

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 4924 de 2011, recogido en el capítulo 3 del Decreto 1077 de 2015 y 631 de 2017; establece la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en Municipios y Distritos, que cuenten con personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, que atiendan a más de un municipio o distrito; la distribución del deficit se hace conforme al resultado final de los compromisos de cada uno de los municipios en que se presta el servicio (en el caso de la AMB: Floridablanca, Bucaramanga y Girón), y que correspondan a un servicio interconectado, se proyecta para el municipio un aporte de \$30.000.000 redistribuyendo solo los recursos obtenidos de aportes solidarios para alcanzar equilibrio y que serán financiados con recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, del Sistema General de Participaciones saneamiento básico y agua potable y recursos propios, en razón a lo cual el valor restante a asumir por el municipio es de \$1.970.000.000,00.


**2. SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

A su turno, la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P., en adelante EMPAS, también presentó ante la Secretaría de Hacienda la proyección del valor del subsidio que debe aportar la Alcaldía de Floridablanca para cubrir el déficit que se genera entre los subsidios otorgados y los recaudos por concepto de la bolsa de aportes solidarios según su proyección de \$450.000.000,00 estimación inferior al comportamiento histórico de la entidad para lo cual en una proyección estimada se considera lo siguiente:

EMPRESA	BALANCE FSRI METROP	APORTE SOLIDARIO	SUBSIDIOS OTORGADOS	DEFICIT POR SUBSIDIAR
EMPAS	\$400.000.000	\$3.550.000.000	-\$5.100.000.000	\$1.150.000.000

Dado que la empresa EMPAS presta sus servicios en los municipios de Floridablanca, Bucaramanga y Girón y se realiza la liquidación utilizando la modalidad de bolsa común de aportes solidarios según lo definido en el artículo 3 del Decreto 4924 de 2011 recogido en el capítulo 3 del Decreto 1077 de 2015 y 631 de 2017. De donde la distribución de estos aportes, genera como resultado deficitario para el Municipio de Floridablanca la suma de \$1.150.000.000,00

**SERVICIO DE ASEO**

LABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		<a href="http://www.floridablanca.gov.co">www.floridablanca.gov.co</a> <a href="https://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca">@alcaldiaflablanca</a>	<a href="http://www.floridablanca.gov.co">www.floridablanca.gov.co</a> <a href="https://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca">@alcaldiaflablanca</a>

**unidos**

ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:  
DA - F - 300-51.037

VERSIÓN

00

**ACTO ADMINISTRATIVO**

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Las empresas prestadoras del servicio de aseo: 1. VEOLIA ASEO BUCARAMANGA S.A. E.S.P, 2 LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P, 3. EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE FLORIDABLANCA ESP Y 4. METROLIMPIA S.A.S presentaron ante la Secretaria de Hacienda la proyección del valor del subsidio que debe aportar la Alcaldía de Floridablanca para cubrir el déficit que se genera entre los subsidios otorgados y los aportes solidarios; para lo cual en análisis histórico de los últimos años establece un monto total a destinar a este sector por valor de \$1.035.000.000 y distribuido así:

SERVICIO PUBLICO	EMPRESA	DEFICIT POR SUBSIDIAR
ASEO	VEOLIA	\$930.000.000
ASEO	LIMPIEZA URBANA	\$55.000.000
ASEO	EMAF	\$250.000.000
ASEO	METROLIMPIA	\$31.664.384
TOTAL, DEFICIT		\$1.266.664.384

De conformidad a la proyección la empresa Ruitoque S.A. E.S.P. que presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; su balance genera superávit y los aportes solidarios a trasladar al FONDO DE SOLIDARIDAD Y CONTRIBUCION DEL INGRESO FSRI se estima de \$977.593.135,00 según la siguiente tabla:

ACUEDUCTO	\$600.948.368
ALCANTARILLADO	\$217.298.786
ASEO	\$159.345.980

En este orden de ideas y bajo los criterios mencionados se determinen los siguientes valores estimados que deberá cubrirse para el déficit para cada uno de los servicios de Acueducto, Aseo y Alcantarillado.

SERVICIOS PUBLICOS	DEFICIT POR SUBSIDIAR
ACUEDUCTO	\$ 1.970.000.000
ALCANTARILLADO	\$ 1.150.000.000
ASEO	\$ 1.266.664.384
TOTAL	\$ 4.386.664.384

Los valores anteriormente expuestos están sujetos única y exclusivamente al cumplimiento de las proyecciones enviadas por cada uno de los prestadores del servicio correspondiente y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, los factores o porcentajes de subsidios o contribuciones y aportes solidarios, podrán ser modificados cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones o aportes solidarios, previa aprobación del Concejo Municipal.

Siendo el mercado de oferta y demanda, el valor a cancelar a cada una de las Empresas prestadoras será el resultante de la facturación presentada en forma mensual del balance la Entidad del fondo de solidaridad y distribución, del déficit presentado frente al aporte recibido y los subsidios otorgados.

Según la Ley 142 de 1994, y de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la ley 1450 de 2011, vigente según el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, para lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la ley 142 de 1994, tratándose de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios **en ningún caso serán superiores al setenta (70%) del costo del suministro para**

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca	

**ACTO ADMINISTRATIVO**

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2, y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

ESTRATO	MÁXIMO PERMITIDO POR LEY
1	70%
2	40%
3	15%

Igualmente, se ratifica los factores del aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 los siguientes son los porcentajes mínimos de contribución permitidos para subsidiar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo:

ESTRATO	MÁXIMO PERMITIDO POR LEY
5	50%
6	60%
Industrial	30%
Comercial	50%

Así las cosas, la presente iniciativa se ajusta a los límites máximos establecidos en el marco normativo vigente. El presente proyecto de acuerdo propone mantener los factores de subsidios otorgados por el municipio.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA****Constitución Política de Colombia de 1991**

Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

1.- Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio [...]

Artículo 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y **municipales** podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

Artículo 363. El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Artículo 368. La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

**Ley 142 de 1994**, En esta ley, el legislador, haciendo uso de la atribución constitucional a que ha hecho referencia, estableció dos mecanismos para lograr que, con tarifas por debajo de los costos reales del servicio, la población de escasos recursos pudiese acceder a los diversos servicios públicos domiciliarios, y cumplir así con los principios de solidaridad y redistribución del ingreso que impone la Constitución en esta materia. "El primero de estos mecanismos lo constituyen los subsidios que puede otorgar la Nación y las distintas entidades territoriales dentro de sus respectivos presupuestos (art. 368 de la Constitución). Subsidios que, por disposición de la propia

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca	www.floridablanca.gov.co @alcaldiafloridablanca

**unidos**

ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:  
DA - F - 300-51.037

VERSIÓN

00

## ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ley, no pueden exceder el valor de los consumos básicos o de subsistencia. "Por tanto, cuando éstos se reconocen, corresponde al usuario cubrir los costos de administración, operación y mantenimiento (L. 142/94, art. 99). "El segundo mecanismo es el recargo en la tarifa del servicio que están obligados a sufragar los usuarios pertenecientes a los estratos 5 y 6, como los de los sectores industrial y comercial"

La Ley 142 de 1994, consagra el marco legal que regula el régimen de contribuciones y subsidios, concebidos éstos como instrumentos de intervención estatal que propugnan por dotar de contenidos, las finalidades de solidaridad y redistribución de ingresos dentro del esquema tarifario. Para el efecto, dicha normativa consagra la creación de aportes denominados contribuciones de solidaridad y subsidios, esquema que parte del supuesto del diferencial en el cobro del valor de los servicios públicos por estratos socioeconómicos, en consonancia con la capacidad económica de cada segmento de usuarios para encauzar los esfuerzos económicos hacia el cubrimiento de los servicios públicos domiciliarios de sectores con bajo nivel de ingreso que, en condiciones de mercado, no tendrían acceso a los servicios públicos necesarios para la concreción del mínimo vital.

Es así, que la Ley 142 de 1994, en el numeral 2.9 del artículo 2 y 3.4 del artículo 3, previó dentro de los fines de la Intervención del Estado en los servicios públicos domiciliarios y los instrumentos para dicho propósito, precisamente el establecimiento de un régimen tarifario "proporcional para los sectores de bajos ingresos", así como el "control y la vigilancia de la observancia de las normas y de los planes y programas sobre la materia", de suerte tal que por la vía de los subsidios y de las contribuciones se les ayude a pagar la tarifa correspondiente a su consumo básico.

En relación con lo que debemos entender por subsidio y de contribución el numeral 14.29 de la Ley 142 de 1994, define el subsidio como la "diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe", mientras que según las voces del numeral 1.2 del Decreto 847 de 2001, para el servicio de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física, por contribución puede entenderse el "... recurso público nacional cuyo valor resulta de aplicar el factor de contribución determinado en la ley y sus normas regulatorias, a los usuarios pertenecientes a los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales, sobre el valor del servicio".

Así mismo, el numeral 86.2 del artículo 86, señala dentro de las reglas que componen el régimen tarifario aplicable a la prestación de los servicios públicos, la concerniente al "sistema de subsidios" al que tienen derecho las personas de menores ingresos para que puedan pagar las tarifas correspondientes a sus necesidades básicas. Por su parte, el artículo 87 ibídem, dentro de los criterios que orientan el régimen tarifario, de manera expresa hace mención a los de solidaridad y redistribución en los siguientes términos: "Art 87.- Criterios para definir el régimen tarifario. El régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia "(..) "87.3. Por solidaridad y redistribución se entiende que al poner en práctica el régimen tarifario se adoptarán medidas para asignar recursos a "fondos de solidaridad y redistribución", para que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayuden a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas"

**Ley 136 de 1994**, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		www.floridablanca.gov.co @alcaldiafloridablanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca	

**unidos**

ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:  
DA - F - 300-51.037

VERSIÓN

00

**ACTO ADMINISTRATIVO****SECRETARÍA DE HACIENDA****PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS**

Artículo 32 Parágrafo 1: los concejos municipales mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13, 46 y 368 de la Constitución Nacional."

Si hubiere alguna duda sobre la facultad del Concejo para autorizar los subsidios, o sobre la autoridad competente en esta materia, el parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala: "aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríen la constitución y la ley."

Artículo 91. Funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueron delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

En relación con el Concejo Municipal:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.(...)

**Decreto 1013 de 2005**, "por el cual se establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo"

Artículo 2: Metodología para la determinación del equilibrio:

La presente metodología deberá llevarse a cabo cada año para asegurar que para cada uno de los servicios, el monto total de las diferentes clases de contribuciones sea suficiente para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en cada Municipio o Distrito por parte del respectivo concejo municipal o distrital, según sea el caso, y se mantenga el equilibrio.

Parágrafo: Tanto los factores de subsidio por estrato como el porcentaje o factor de aporte solidario en cada servicio, definidos por el Concejo, serán iguales para todas las personas prestadoras del mismo servicio en el municipio o distrito respectivo."

**Decreto 4715 de 2010**, "Por el cual se establecen reglas que adicionan la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en el otorgamiento de subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado"

Artículo 1: ...aplica a municipios y distritos que cuenten con personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan a más de un municipio o distrito.

Artículo 3: Las Empresas prestadoras de varios municipios y/o distritos, conformarán una bolsa común de recursos para el otorgamiento de subsidios tarifarios, con las sumas provenientes de la aplicación de los factores de aporte solidario establecidos por los respectivos Concejos Municipales. Los recursos obtenidos se destinarán a cubrir los subsidios en el ámbito de operación del prestador.

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		<b>Atención:</b> Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca	



## ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

a) Para cada municipio, la persona prestadora determinará el valor de los requerimientos máximos de subsidios para los usuarios de estratos 1, 2 y 3 pilas públicas por ella atendidos, suponiendo un escenario de otorgamiento de subsidios correspondiente a los topes máximos establecidos por la ley.

Artículo 4. Los Municipios y/o Distritos podrán recurrir a las fuentes adicionales de recursos para contribuciones señaladas en el artículo 100 de la Ley 142 de 1994 y las demás normas que regulan la materia, sujetándose en todo caso a la metodología establecida en el Decreto 1013 de 2005

**Ley 1450 de 2011**, "Por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2011 - 2014"

ARTÍCULO 125. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2o de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).

De conformidad con lo previsto en los artículos 15.2, 16 y 87.3 de la Ley 142 de 1994, los usuarios de servicios suministrados por productores de servicios marginales independientes o para uso particular, y ellos mismos en los casos de autoabastecimiento, en usos comerciales en cualquier clase de suelo y de vivienda campestre en suelo rural y rural suburbano, deberán hacer los aportes de contribución al respectivo fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, en los porcentajes definidos por la entidad territorial. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico regulará la materia.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.



PARÁGRAFO 2o. Para efectos de los cobros de los servicios públicos domiciliarios, se considerará a las personas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, como suscriptores industriales.

En virtud del artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", al no haber sido derogada expresamente la norma antes citada, mantiene su vigencia.

En igual sentido, la **ley 1176 de 2007**, "Por el cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", señala:

**Artículo 11.** Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios. Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		<b>Atención:</b> Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		<a href="http://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca">www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca</a>	<a href="http://www.floridablanca.gov.co">www.floridablanca.gov.co</a> @alcaldiaflanca

 <b>ALCALDE MIGUEL MORENO</b>	 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300-51.037	
		<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

- a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;
- b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley;
- c) Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;
- d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;
- e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;
- f) Programas de macro y micromedición;
- g) Programas de reducción de agua no contabilizada;
- h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico;
- i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.


**Parágrafo 1°.** Las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio.

**Parágrafo 2°.** De los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los municipios clasificados en categorías 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15%) de los mismos a la actividad señalada en el literal a) del presente artículo.

En los eventos en los cuales los municipios de que trata el presente parágrafo hayan logrado el correspondiente equilibrio entre subsidios y contribuciones, podrán destinar un porcentaje menor de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico para tal actividad, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**Decreto 4924 de 2011**, "Por el cual se establecen reglas que adicionan la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en el otorgamiento de subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado"

Las personas prestadoras cuyo ámbito de operación comprenda varios municipios y/o distritos en

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		<b>Atención:</b> Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 <a href="http://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca">www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca</a>		

**unidos**

ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:  
DA - F - 300-51.037

VERSIÓN

00

## ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

los términos antes señalados, conformarán una bolsa común de recursos para el otorgamiento de subsidios tarifarios, con las sumas provenientes de la aplicación de los factores de aporte solidario mínimos, establecidos en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011. Los recursos obtenidos se destinarán a cubrir los subsidios en el ámbito de operación del prestador.

**Decreto 1077 de 2015, Capítulo 2** modifica el artículo 1 del Decreto 1013 de 2005 y establece la metodología para la determinación del equilibrio entre subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En su capítulo 3 establece la Metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en Municipios y distritos que cuenten con personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atienden a mas de un municipio o distrito y modifica el Decreto 4924 de 2011

**Decreto 0596 de 2016**, en su artículo 2.3.4.2.2. indica la Metodología para la determinación del equilibrio, que deberá llevarse a cabo a cada año para asegurará que para cada uno de los servicios, el monto total de las diferentes clases de contribuciones sean suficiente para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en cada municipio o distrito por parte del respectivo concejo municipal o distrital mediante el cual modifica el Decreto 1013 de 2005 y 1077 de 2015.

**Decreto 631 de 2017**, por el cual se adiciona un párrafo al artículo 2.3.4.1 del capítulo 3, del título 4 parte 3 del Decreto 1077 de 2015 "Párrafo. En el caso de los mercados regionales declarados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA, no procede la aplicación de la metodología señalada en el presente capítulo.

La metodología la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales, será la establecida en el párrafo 3 del artículo 2.3.4.2.2. este Decreto. Las prestadoras y entidades territoriales que hagan parte de un mercado declarado por la Comisión Regulación Agua Potable y Saneamiento CRA, deberán realizar acciones en los previstos en el artículo 2.3.4.2.2. este Decreto, de tal manera a partir del 1° enero de 2021, se encuentren apropiados en presupuestos de los municipios y distritos, los montos estimados resulten de la aplicación dicha metodología."

**Decreto 302 de 2000**, Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994 en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en su capítulo II artículo 3 define:

3.25 Multiusuarios. Edificación de Apartamentos, Oficinas o locales con medición colectiva o general constituida por dos o más unidades independientes.

3.27 Pila pública. Fuente de agua instalada por la entidad prestadora del servicio de acueducto, de manera provisional, para el abastecimiento colectivo en zonas que no cuenten con red local de acueducto, siempre que las condiciones técnicas y económicas impidan la instalación de redes domiciliarias.

3.36 Servicio comercial. Es el servicio que se presta a predios o inmuebles en donde se desarrollan actividades comerciales de almacenamiento o expendio de bienes, así como gestión de negocios o ventas de servicios y actividades similares, tales como almacenes, oficinas, consultorios y demás lugares de negocio.

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		<a href="http://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca">www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca</a>	<a href="http://www.floridablanca.gov.co">www.floridablanca.gov.co</a> @alcaldiaflanca

 <b>unidos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300-51.037	
		<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

3.37 Servicio residencial. Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.

3.38 Servicio especial. Es el que se presta a entidades sin ánimo de lucro que reciban donaciones de entidades oficiales de cualquier orden, o que éstas últimas hayan participado en su constitución, también se incluyen las instituciones de beneficencia, las culturales y las de servicios sociales. La entidad prestadora expedirá una resolución interna en la cual hará una clasificación de los usuarios pertenecientes a esta categoría de servicio.

3.39 Servicio industrial. Es el servicio que se presta a predios o inmuebles en los cuales se desarrollen actividades industriales que corresponden a procesos de transformación o de otro orden,

3.40 Servicio oficial. Es el que se presta a las entidades de carácter oficial, a los establecimientos públicos que no desarrollen permanentemente actividades de tipo comercial o industrial, a los planteles educativos de carácter oficial de todo nivel; a los hospitales, clínicas, centros de salud, ancianatos, orfanatos de carácter oficial.

3.41 Servicio público domiciliario de acueducto o servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También forman parte de este servicio las actividades complementarias tales como captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte.

3.42 Servicio público domiciliario de alcantarillado. Es la recolección de residuos, principalmente líquidos y/o aguas lluvias, por medio de tuberías y conductos. Forman parte de este servicio las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

3.43 Servicio regular. Es el servicio que se presta a un inmueble de manera permanente para su utilización habitual.


3.44 Servicio provisional. Es el servicio que se presta mediante fuentes de suministro de carácter comunitario, en zonas urbanas, sin posibilidades inmediatas de extensión de las redes de suministro domiciliario.

3.45 Servicio temporal. Es el que se presta a obras en construcción, espectáculos públicos no permanentes, y a otros servicios no residenciales de carácter ocasional, con una duración no superior a un año, prorrogable a juicio de la empresa.

3.46 Servicio de agua en bloque. Es el servicio que se presta a entidades que distribuyen y/o comercializan agua a distintos tipos de usuarios.

3.50 Usuarios especiales del servicio de alcantarillado. Es todo aquel usuario que pretenda descargar a la red de alcantarillado efluentes en caudales superiores a los máximos establecidos por la entidad prestadora de los servicios públicos y/o que contengan sustancias de interés sanitario en concentraciones superiores a las contempladas en el artículo 74 del decreto 1594 de 1984, o las normas que lo complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

## IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: <a href="mailto:contactenos@floridablanca.gov.co">contactenos@floridablanca.gov.co</a>		<b>Atención:</b> Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		<a href="http://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca">www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca</a>	<a href="http://www.floridablanca.gov.co">www.floridablanca.gov.co</a> @alcaldiablanca

**ACTO ADMINISTRATIVO**

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

La presente iniciativa está cubierta con los aportes solidarios o contribuciones facturadas por las empresas prestadoras a los estratos 5 y 6 y de los usos industrial y comercial. Así mismo, con los aportes recibidos en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos y recursos del SGP Saneamiento básico y agua potable de la Secretaría Hacienda - Oficina de Presupuesto, que para que el presente año se apropien para cada sector:

Servicio	Monto
Acueducto	\$ 1.970.000.000, 00
Alcantarillado	\$ 1.150.000.000, 00
Aseo	\$1.035.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.955.000.000,00</b>

Las fuentes de recursos que garantizarían los subsidios otorgados a los estratos 1,2 y 3 provendrían de los siguientes componentes:

Fuente	Monto
FSRI	\$977.593.134
SGP SB y AP	\$3.409.071.250
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.386.664.384</b>

Es obligación del Alcalde y los concejales crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de los usuarios de menores recursos y extender la cobertura y mejorar la calidad de los servicios dando la prioridad a estas apropiaciones, dentro de las posibilidades del municipio, sobre otros gastos que no sean indispensables para el funcionamiento de este.

Esta cifra es de carácter preliminar dado que la empresa AMB y EMPAS que prestan servicios en diferentes municipios además presta el servicio en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, Girón y Floridablanca y el monto definitivo depende de las decisiones que los concejos municipales tomen para el otorgamiento de subsidios y para el monto de los aportes solidarios, cuyas participaciones hacen parte de la bolsa común según define el Decreto 4924 de 2011, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016 y Decreto 631 de 2017.

Esperamos contar con su apoyo mediante el voto positivo de nuestra propuesta, que una vez analizada, consideramos es la más ajustada a la realidad municipal, y seguir brindando apoyo a las comunidades más necesitadas de nuestro municipio.

Cordialmente,

  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de ley.

Aprobó: ALBERTO BARON  
Secretaria de Hacienda

Revisó: TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: ALBA NURY FLOREZ PABON  
Profesional Especializado Secretaria Hacienda

LABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
JIPO MECI	ENERO 2014	RESPONSABLE PROCESO	ENERO 2014	EQUIPO DIRECTIVO MECI	30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		<b>Atención:</b> Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflablanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

Floridablanca, 09 de julio de 2021

Respetado  
**ALBERTO BARON**  
Secretario de Hacienda  
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA  
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Floridablanca - Santander



RUITOQUE S.A. E.S.P.  
Radicado RTQ-2021-22193  
2021-07-14 08:42:50  
(Citar estos datos al responder)

FACTURACIÓN

Asunto: Respuesta Radicado Secretaria de Hacienda SPD-025-2021 fecha 24 mayo de 2021, bajo radicado interno RTQ-2021-13386, del 24 de junio de 2021. Proyección Vigencia 2022.

Mediante el requerimiento bajo Radicado Secretaria de Hacienda SPD-025-2021 fecha 24 mayo de 2021, recibido en RUITOQUE S.A. E.S.P. (en adelante **RUITOQUE**) bajo radicado interno bajo radicado interno RTQ-2021-13386, del 24 de junio de 2021, con asunto "Proyección Vigencia 2022", se solicitó lo siguiente:

*"En cumplimiento al Decreto 1077 de 2015, que establece en su capítulo 2 artículo 2.3.4.2.2 METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL EQUILIBRIO, respetuosamente le solicito proyectar la información referente a su empresa para la vigencia 2022, correspondiente al balance entre subsidios y contribuciones de servicios públicos domiciliarios, la cual debe allegarse a este despacho antes del 15 de julio de 2021."*

En atención a este requerimiento RUITOQUE SA ESP se permite informar la proyección de la información para la vigencia 2022, correspondiente al balance entre subsidios y aportes solidarios del servicio público de aseo.

Los niveles de subsidios y aportes solidarios vigentes aprobados por el Honorable Consejo para el municipio son los siguientes:

SUSCRIPTORES CON SUBSIDIO		SUSCRIPTORES CON APORTES	
Tipo de Suscriptor	% Aprobado	Tipo de Suscriptor	% Aprobado
Estrato 1	-45%	Estrato 5	50%
Estrato 2	-30%	Estrato 6	60%
Estrato 3	-10%	Comercial	50%
Pila Publica	0%	Industrial	30%

De acuerdo con el cuadro adjunto, el municipio podría contar con un excedente, cuyo monto asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE** (\$ 159.345.980), los cuales muy seguramente permitirán otorgar subsidios a otras zonas en donde residan comunidades necesitadas. Sin embargo, para que tal situación sea efectiva, es necesario que las proyecciones plasmadas en los documentos adjuntos se cumplan.

📍 **Dirección:** carrera 25 #29-57 Local 2 La Cava C. C. Cañaveral  
☎ **PBX:** (7) 6185871 | **Línea nacional:** 018000 180424  
✉ **Solicitudes:** escribanos@ruitoqueesp.com  
🌐 **Web:** www.ruitoqueesp.com | 📱 **Redes sociales:** @ruitoqueesp.com

Página 1 | 2

ACUERDO  
ASE  
T

**RUITOQUE SA ESP**  
BALANCE DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS SERVICIO DE ASEO  
Municipio de Floridablanca  
PROYECCION 2022

TIPO	USO INMUEBLE	NRO USUARIOS	TARIFA	% de Subsidios y contribucion	Anual	
					Subsidios	Contribucion
Estrato 1	Residencial	62	\$ 14,678	-45%	\$ (4,042,321)	
Estrato 2	Residencial	165	\$ 14,678	-30%	\$ (8,137,483)	
	Lote desocupado	1	\$ 1,205	-30%	\$ (4,338)	
Estrato 3	Residencial	51	\$ 14,678	-10%	\$ (704,544)	
Estrato 4	Residencial	18	\$ 15,387	0%	\$ -	\$ -
Estrato 5	Residencial	146	\$ 37,355	50%		\$ 22,176,006
	Lote desocupado	1	\$ 8,516	50%		\$ 51,096
Estrato 6	Lote desocupado	57	\$ 8,516	60%		\$ 4,169,434
	Residencial	376	\$ 52,213	60%		\$ 135,148,129
Pequeño productor	Comercial	30	\$ 45,451	50%		\$ 5,181,414
	Comercial	6	\$ 78,939	50%		\$ 2,841,804
	Lote desocupado	1	\$ 8,516	50%		\$ 51,096
Gran Productor	Comercial	23	\$ 36,329	50%		\$ 2,615,688
Totales					\$ (12,888,686)	\$ 172,234,667
<b>BALANCE RESULTANTE</b>					\$	\$ 159,345,980

Esperamos haber dado contestación a lo requerido y reiteramos nuestro compromiso de continuar atendiendo sus solicitudes. Ante cualquier inquietud y/o solicitud de información adicional, con gusto lo atenderé en la línea de atención (7) 6185871 y al correo electrónico [escribanos@ruitoqueesp.com](mailto:escribanos@ruitoqueesp.com)

Cordialmente,

  
**FREDY ALEXANDER GAMBOA ARENAS**  
Gerente Comercial

Elaboro: M. Galván – Aux. Facturación  
Aprobó: F. Gamboa – Gerente Comercial

TIPO DE SUSCRIPTOR	# USUARIOS PROYECTADOS AÑO 2022	SUBSIDIOS			CONTRIBUCIONES		
		CARGO FLUO	CARGO POR CONSUMO	VALOR TOTAL	CARGO FLUO	CARGO POR CONSUMO	VALOR TOTAL
Estrato 1	38	3.710,426	-	3.710,426	-	-	-
Estrato 2	156	9.959,566	-	9.959,566	-	-	-
Estrato 3	32	347,174	-	347,174	-	-	-
Estrato 4	8	-	-	-	-	-	-
Estrato 5	58	-	-	-	5.695,830	27.541,596	33.237,426
Estrato 6	356	-	-	-	46.347,782	529.362,754	575.710,536
Oficial	1	-	-	-	-	-	-
Comercial	14	-	-	-	1.518,888	1.490,805	3.009,693
Industrial	0	-	-	-	-	-	-
Temporal	1	-	-	-	130,190	2.447,129	2.577,319
Especial	2	-	-	-	-	-	-
Provisional	1	-	-	-	130,190	300,370	430,560
<b>TOTAL</b>	<b>667</b>	<b>14.017,166</b>	<b>-</b>	<b>14.017,166</b>	<b>53.822,861</b>	<b>561.142,853</b>	<b>614.985,534</b>


**BALANCE RESULTANTE 600.948,368**

	<b>RUTOCOME S.A. E.S.P. NIT: 804.881.062-8</b> <b>CONSOLIDADO DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PROTECCION AÑO 2022</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIABLANCA CDD 6276</b> <b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>
--	--

**BALANCE DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES**

TIPO DE SUSCRIPTOR	# SUSCRIPTORES ACTUALES	SUBSIDIOS			CONTRIBUCIONES		
		CARGO FIJO	CONSUMO	VALOR TOTAL	CARGO FIJO	CONSUMO	VALOR TOTAL
Estrato 1	38	3,345,581	-	3,345,581	-	-	-
Estrato 2	156	8,980,243	-	8,980,243	-	-	-
Estrato 3	32	313,037	-	313,037	-	-	-
Estrato 4	8	-	-	-	-	-	-
Estrato 5	58	-	-	-	5,135,760	8,903,694	14,039,454
Estrato 6	356	-	-	-	41,730,413	171,133,300	212,923,713
Oficial	1	-	-	-	-	-	-
Comercial	14	-	-	-	1,369,536	481,950	1,851,486
Industrial	0	-	-	-	-	-	-
Temporal	1	-	-	-	117,369	791,112	908,501
Especial	2	-	-	-	-	-	-
Provisional	1	-	-	-	117,369	97,104	214,493
<b>TOTAL</b>	<b>667</b>	<b>12,638,861</b>	<b>-</b>	<b>12,638,861</b>	<b>48,530,486</b>	<b>181,407,160</b>	<b>229,937,647</b>

**BALANCE RESULTANTE**      **217,298,786**

	ADMINISTRACION Y CONTROL	CODIGO	AP-AI-CI-02	
		VERSION	02	
	COMUNICACIÓN INTERNA	FECHA DE APROBACION	06/03/2017	
		PAGINA	1 de 1	

Floridablanca, 14 de julio de 2021.

Señores

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

Dr. ALBERTO BARON. – SECRETARIO DE HACIENDA

C.C. ALBA NURY FLÓREZ PABÓN

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - [administrativa.hacienda@floridablanca.gov.co](mailto:administrativa.hacienda@floridablanca.gov.co)

E. S. O.

**Referencia: SOLICITUD DE INFORMACION – PROYECCION TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS**

Cordial saludo.

De acuerdo a la solicitud allegada por Uds. por medio de correo electrónico, donde se requiere información con el fin de tener conocimiento sobre la proyección de transferencia de subsidios para la vigencia 2022, me permito allegar a su despacho, cuadro explicativo y valor requerido para los valores correspondientes a la solicitud.

SERVICIO	ESTRATO	TARIFA MES	% SUB/CONT.	VR. SUB/CONT.	USUARIOS PROMEDIO	TOTAL SUB/CONT.
Residencial	1	\$ 18,950	-45	-8,390	3,850	-\$ 32,301,500
Residencial	2	\$ 17,650	-20	-3,883	10,120	-\$ 39,295,960
Residencial	3	\$ 17,750	-10	-1,953	7,920	-\$ 15,467,760
Residencial	4	\$ 18,677	0	-	-	\$ -
Residencial	5	\$ 20,200	50	11,110	2,508	\$ 27,863,880
Residencial	6	\$ 23,300	60	15,378	227	\$ 3,490,806
Oficial	0	\$ 87,509	0	-	107	\$ -
COMERCIAL PP-Q	0	\$ 32,200	45	15,939	1,045	\$ 16,656,255
COMERCIAL PP-E	0	\$ 28,690	45	14,197	112	\$ 1,590,064
COMERCIAL PP-S	0	\$ 18,851	45	9,331	650	\$ 6,065,150
COMERCIAL GP	0	\$ 87,509	50	48,130	33	\$ 1,588,290
<b>* Valor a trasladar mensual para la vigencia 2022</b>						<b>\$ 29,810,775</b>

Esta información se suministro teniendo como base numero de usuarios y tarifas mes de Mayo/2021

Sin otro particular

Atentamente

**SERGIO AUGUSTO CABALLERO PEREZ**  
GERENTE GENERAL EMAF E.S.P.

Proyecto:  
Arq. Oscar Harman Pérez Blanco  
P.U. EMAF E.S.P.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014

CARRERA 10A N° 13-04 BARRIO SANTANA FLORIDABLANCA TELEFONO: 6884170 EMAIL: [gerencia.emafesp@gmail.com](mailto:gerencia.emafesp@gmail.com), [gerencia@emaf-esp.gov.co](mailto:gerencia@emaf-esp.gov.co)  
CERO PAPEL ES: avanzar en una administración amigable y con el medio ambiente

Escaneado con CamScanner

COMERCIAL  
DISTICO @ METROUMPIA.CO



Bucaramanga, 14 de Julio de 2021

Señores

**ALBA NURY FLOREZ PABON**  
Profesional Universitario  
Secretario de Hacienda  
**MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**  
Calle 5 No. 8 25 Casco Antiguo  
Floridablanca

Ref. Proyección Subsidios para la vigencia 2022

En cumplimiento al Decreto 1013 de 2005, me permito adjuntar **PROYECCION SUBSIDIOS Y APORTES DE LA VIGENCIA 2022**, para el Municipio de Floridablanca de LIMPIEZA URBANA SA ESP Nit 900.028.989-5. Este Informe incluye lo siguiente:

1. Proyección de Usuarios vigencia 2022
2. Proyección tarifas 2022
3. Proyección subsidios y aportes vigencia 2022

El monto proyectado solicitado al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Municipio de Floridablanca por LIMPIEZA URBANA SA ESP en el año 2022 es de \$31.234.523 según soportes anexos.

Atentamente,

**SHADIA GOMEZ HERNANDEZ**  
Gerente General

Proyecto. Claudia Milena Ortiz Alvarracin



IMPRESO EN COLOMBIA



[www.limpiezaurbana.com](http://www.limpiezaurbana.com)



Crá. 19 No. 34-64.Piso 3



Línea amiga: 633 09 70

USUARIOS VIGENCIA 2022

ESTRATO	FLORIDABLANCA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	456	499	502	506	509	512	515	518	525	522	528	531	534
2	1.642	1.653	1.674	1.684	1.695	1.705	1.716	1.727	1.737	1.747	1.748	1.758	1.769
3	2.082	2.095	2.108	2.121	2.134	2.147	2.160	2.173	2.186	2.199	2.212	2.225	2.238
4	2.521	2.534	2.547	2.560	2.573	2.586	2.600	2.613	2.626	2.639	2.652	2.665	2.678
5	864	870	875	881	886	892	897	903	909	914	920	925	931
6	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	266	268	269	271	273	275	276	278	280	281	283	285	287
<b>TOTAL</b>	<b>7.765</b>	<b>7.815</b>	<b>7.865</b>	<b>7.915</b>	<b>7.965</b>	<b>8.015</b>	<b>8.065</b>	<b>8.115</b>	<b>8.165</b>	<b>8.215</b>	<b>8.265</b>	<b>8.315</b>	<b>8.365</b>

Cordialmente

*Shadia Gomez*  
SHADIA GOMEZ HERNANDEZ  
Representante Legal

PROTECCION DE TARIFFAS AÑO 2022

TIPO USUARIO	TARIFA PLENA en	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Estreco 1	\$ 20 715,50	10.350.034	10.416.253	10.482.472	10.548.691	10.614.910	10.681.129	10.747.348	10.813.567	10.879.786	10.946.005	11.012.224	11.078.443
Estreco 2	\$ 20 962,82	34.654.162	34.875.878	35.097.594	35.319.309	35.541.025	35.762.741	35.984.456	36.206.172	36.427.888	36.649.603	36.871.319	37.093.035
Estreco 3	\$ 21 216,79	42.441.148	42.712.685	42.984.221	43.255.758	43.527.294	43.798.831	44.070.367	44.341.904	44.613.440	44.884.977	45.156.513	45.428.050
Estreco 4	\$ 20 842,47	52.672.438	53.009.434	53.346.430	53.683.426	54.020.421	54.357.417	54.694.413	55.031.409	55.368.404	55.705.400	56.042.396	56.379.392
Estreco 5	\$ 21 025,06	18.285.233	18.402.221	18.519.209	18.636.197	18.753.185	18.870.173	18.987.161	19.104.149	19.221.137	19.338.125	19.455.113	19.572.101
Estreco 6	\$ 23 679,36	47.852	47.956	48.061	48.165	48.270	48.374	48.478	48.582	48.686	48.790	48.894	48.998
Oficial	\$ 30 875,43	31.074	31.273	31.472	31.671	31.869	32.068	32.267	32.466	32.665	32.864	33.062	33.261
Industrial	\$ 30 875,43	31.074	31.273	31.472	31.671	31.869	32.068	32.267	32.466	32.665	32.864	33.062	33.261
Comercial	\$ 30 875,43	8.265.747	8.318.631	8.371.515	8.424.398	8.477.282	8.530.166	8.583.050	8.635.934	8.688.818	8.741.702	8.794.585	8.847.469
<b>TOTAL</b>	<b>221.150</b>	<b>165.778.567</b>	<b>167.845.603</b>	<b>169.912.639</b>	<b>169.978.636</b>	<b>171.045.727</b>	<b>172.113.769</b>	<b>173.180.810</b>	<b>174.247.852</b>	<b>175.310.894</b>	<b>176.381.934</b>	<b>177.448.976</b>	<b>178.516.017</b>

Cordialmente

*Shadia Gomez*  
SHADIA GOMEZ HERNANDEZ  
Representante Legal

SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES VIGENCIA 2022

Etiquetas de fil	Promocion de SOLIDARIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	-45%	(4.657.515)	(4.687.314)	(4.717.112)	(4.746.911)	(4.776.709)	(4.806.506)	(4.836.307)	(4.866.105)	(4.895.904)	(4.925.702)	(4.955.501)	(4.985.299)
2	-20%	(6.930.832)	(6.975.176)	(7.019.519)	(7.063.862)	(7.108.205)	(7.152.548)	(7.196.891)	(7.241.234)	(7.285.578)	(7.329.921)	(7.374.264)	(7.418.607)
3	-10%	(4.244.115)	(4.271.264)	(4.298.412)	(4.325.576)	(4.352.729)	(4.379.883)	(4.407.037)	(4.434.190)	(4.461.344)	(4.488.498)	(4.515.651)	(4.542.805)
4	0%												
5	50%	9.142.616	9.201.110	9.259.604	9.318.098	9.376.592	9.435.086	9.493.580	9.552.074	9.610.568	9.669.063	9.727.557	9.786.051
6	60%	28.593	28.774	28.957	29.140	29.323	29.506	29.688	29.871	30.054	30.237	30.420	30.603
7	0%												
8	45%	13.983	14.073	14.162	14.252	14.341	14.431	14.520	14.610	14.699	14.789	14.878	14.968
9	50%	4.132.873	4.159.315	4.185.757	4.212.199	4.238.641	4.265.083	4.291.525	4.317.967	4.344.409	4.370.851	4.397.293	4.423.735
		(2.514.398)	(2.530.485)	(2.546.571)	(2.562.658)	(2.578.746)	(2.594.833)	(2.610.920)	(2.627.007)	(2.643.094)	(2.659.181)	(2.675.268)	(2.691.355)

Cordialmente

*Shadia Gomez*  
SHADIA GOMEZ HERNANDEZ  
Representante Legal



**METROLIMPIA S.A.S**

Empresa de Aseo de Servicios P blico

NIT. 900.677.737-1

Floridablanca, Enero 29 de 2021

Se ores:

**SECRETARIA DE HACIENDA  
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA**

Asunto: Proyeccion de subsidios a o 2022

Cordial saludo.

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de presentar proyeccion del requerimiento de subsidios de la empresa METROLIMPIA S.A.S E.S.P correspondiente al a o 2022, para el servicio de aseo de los usuarios de los estratos 1,2,3 del Municipio de Floridablanca.

Esta proyeccion se hace entrega conforme a lo estipulado por la ley, se espera sea tomada en cuenta o sirva para la elaboracion del presupuesto del a o 2022 por parte de la alcaldia del Municipio de Floridablanca.

Para lo cual se anexa el calculo mes a mes de la proyeccion de los subsidios para la vigencia del a o 2022.

Agradezco la atenci n prestada,

Atentamente.

**SILVIA JULIANA CONTRERAS**  
Gerente  
Metrolimpia S.A.S E.S.P

Calle 105 No. 16A - 41 Barrio El Rocio  
Bucaramanga - Santander  
Tel: 690 7039 - Cels: 318 215 6151 - 312 383 6831  
[www.metrolimpia.com](http://www.metrolimpia.com) / [metrolimpia@gmail.com](mailto:metrolimpia@gmail.com)



**METROLIMPIASAS**  
Empresa de Aseo de Servicios Pùblico

NIT. 900.677.737-1

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AREA URBANA			
PROYECCION SUBSIDIOS			
MES ENERO 2022			
USUARIO	% SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	N° USUARIOS	TOTAL
ESTRATO 1	45%	311	\$ 1,806,599
ESTRATO 2	20%	444	\$ 1,237,541
ESTRATO 3	10%	284	\$ 399,872
ESTRATO 4		15	\$ -
PILA PUBLICA		2	\$ 11,858
COMERCIALES	-50%	20	\$ 9,080
COMERCIALES	50%	35	\$ 443,555
TOTAL DEUDA MUNICIPIO			\$ 3,021,395

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AREA URBANA			
PROYECCION SUBSIDIOS			
MES FEBRERO 2022			
USUARIO	SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	N° USUARIOS	TOTAL
ESTRATO 1	45%	311	\$ 1,516,294
ESTRATO 2	20%	444	\$ 1,070,208
ESTRATO 3	10%	284	\$ 329,472
ESTRATO 4		15	\$ -
PILA PUBLICA		2	\$ 11,858
COMERCIALES	-50%	20	\$ 5,448
COMERCIALES	50%	35	\$ 316,825
TOTAL DEUDA MUNICIPIO			\$ 2,616,455

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AREA URBANA			
PROYECCION SUBSIDIOS			
MES MARZO 2022			
USUARIO	% SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	N° USUARIOS	TOTAL
ESTRATO 1	45%	311	\$ 1,516,294
ESTRATO 2	20%	444	\$ 1,070,208
ESTRATO 3	10%	284	\$ 329,472
ESTRATO 4		15	\$ -
PILA PUBLICA		2	\$ 11,858
COMERCIALES	-50%	20	\$ 5,448
COMERCIALES	50%	35	\$ 316,825
TOTAL DEUDA MUNICIPIO			\$ 2,616,455

3455.890

Ar. 452635

2927.832 x 11  
+ 32.206.152

322273 x 11 =  
+ 3545003

2927832.

322273

Calle 105 No. 16A - 41 Barrio El Rocío  
Bucaramanga - Santander  
Tel: 690 7039 - Cels: 318 215 6151 - 312 383 6831  
www.metrolimpia.com / metrolimpia@gmail.com



**METROLIMPIASAS**  
Empresa de Aseo de Servicios Pùblico  
NIT. 900.677.737-1

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AREA URBANA			
PROYECCION SUBSIDIOS			
MES ABRIL 2022			
USUARIO	% SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	N° USUARIOS	TOTAL
ESTRATO 1	45%	311	\$ 1,516,294
ESTRATO 2	20%	444	\$ 1,070,208
ESTRATO 3	10%	284	\$ 329,472
ESTRATO 4		15	\$ -
PILA PUBLICA		2	\$ 11,858
COMERCIALES	-50%	20	\$ 5,448
COMERCIALES	50%	35	\$ 316,825
TOTAL DEUDA MUNICIPIO			\$ 2,616,455

2927832

322273

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AREA URBANA			
PROYECCION SUBSIDIOS			
MES MAYO 2022			
USUARIO	SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	N° USUARIOS	TOTAL
ESTRATO 1	45%	311	\$ 1,516,294
ESTRATO 2	20%	444	\$ 1,070,208
ESTRATO 3	10%	284	\$ 329,472
ESTRATO 4		15	\$ -
PILA PUBLICA		2	\$ 11,858
COMERCIALES	-50%	20	\$ 5,448
COMERCIALES	50%	35	\$ 316,825
TOTAL DEUDA MUNICIPIO			\$ 2,616,455

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AREA URBANA			
PROYECCION SUBSIDIOS			
MES JUNIO 2022			
USUARIO	SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	N° USUARIOS	TOTAL
ESTRATO 1	45%	311	\$ 1,516,294
ESTRATO 2	20%	444	\$ 1,070,208
ESTRATO 3	10%	284	\$ 329,472
ESTRATO 4		15	\$ -
PILA PUBLICA		2	\$ 11,858
COMERCIALES	-50%	20	\$ 5,448
COMERCIALES	50%	35	\$ 316,825
TOTAL DEUDA MUNICIPIO			\$ 2,616,455

Calle 105 No. 16A - 41 Barrio El Rocio  
Bucaramanga - Santander  
Tel: 690 7039 - Cels: 318 215 6151 - 312 383 6831  
www.metrolimpia.com / metrolimpia@gmail.com



**METROLIMPIA S.A.S**  
Empresa de Aseo de Servicios Públicos  
NIT. 900.677.737-1

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AREA URBANA			
PROYECCION SUBSIDIOS			
MES JULIO 2022			
USUARIO	% SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	N° USUARIOS	TOTAL
ESTRATO 1	45%	311	\$ 1,516,294
ESTRATO 2	20%	444	\$ 1,070,208
ESTRATO 3	10%	284	\$ 329,472
ESTRATO 4		15	\$ -
PILA PUBLICA		2	\$ 11,858
COMERCIALES	-50%	20	\$ 5,448
COMERCIALES	50%	35	\$ 316,825
TOTAL DEUDA MUNICIPIO			\$ 2,616,455

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AREA URBANA			
PROYECCION SUBSIDIOS			
MES AGOSTO 2022			
USUARIO	SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	N° USUARIOS	TOTAL
ESTRATO 1	45%	311	\$ 1,516,294
ESTRATO 2	20%	444	\$ 1,070,208
ESTRATO 3	10%	284	\$ 329,472
ESTRATO 4		15	\$ -
PILA PUBLICA		2	\$ 11,858
COMERCIALES	-50%	20	\$ 5,448
COMERCIALES	50%	35	\$ 316,825
TOTAL DEUDA MUNICIPIO			\$ 2,616,455

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AREA URBANA			
PROYECCION SUBSIDIOS			
MES SEPTIEMBRE 2022			
USUARIO	SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	N° USUARIOS	TOTAL
ESTRATO 1	45%	311	\$ 1,516,294
ESTRATO 2	20%	444	\$ 1,070,208
ESTRATO 3	10%	284	\$ 329,472
ESTRATO 4		15	\$ -
PILA PUBLICA		2	\$ 11,858
COMERCIALES	-50%	20	\$ 5,448
COMERCIALES	50%	35	\$ 316,825
TOTAL DEUDA MUNICIPIO			\$ 2,616,455

Calle 105 No. 16A - 41 Barrio El Rocío  
Bucaramanga - Santander  
Tel: 690 7039 - Cels: 318 215 6151 - 312 383 6831  
www.metrolimpia.com / metrolimpia@gmail.com



**METROLIMPIA SAS**  
Empresa de Aseo de Servicios P ublico  
NIT. 900.677.737-1

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AREA URBANA			
PROYECCION SUBSIDIOS			
MES OCTUBRE 2022			
USUARIO	% SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	N° USUARIOS	TOTAL
ESTRATO 1	45%	311	\$ 1,516,294
ESTRATO 2	20%	444	\$ 1,070,208
ESTRATO 3	10%	284	\$ 329,472
ESTRATO 4		15	\$ -
PILA PUBLICA		2	\$ 11,858
COMERCIALES	-50%	20	\$ 5,448
COMERCIALES	50%	35	\$ 316,825
TOTAL DEUDA MUNICIPIO			\$ 2,616,455

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AREA URBANA			
PROYECCION SUBSIDIOS			
MES NOVIEMBRE 2022			
USUARIO	SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	N° USUARIOS	TOTAL
ESTRATO 1	45%	311	\$ 1,516,294
ESTRATO 2	20%	444	\$ 1,070,208
ESTRATO 3	10%	284	\$ 329,472
ESTRATO 4		15	\$ -
PILA PUBLICA		2	\$ 11,858
COMERCIALES	-50%	20	\$ 5,448
COMERCIALES	50%	35	\$ 316,825
TOTAL DEUDA MUNICIPIO			\$ 2,616,455

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AREA URBANA			
PROYECCION SUBSIDIOS			
MES SDICIEMBRE 2022			
USUARIO	SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	N° USUARIOS	TOTAL
ESTRATO 1	45%	311	\$ 1,516,294
ESTRATO 2	20%	444	\$ 1,070,208
ESTRATO 3	10%	284	\$ 329,472
ESTRATO 4		15	\$ -
PILA PUBLICA		2	\$ 11,858
COMERCIALES	-50%	20	\$ 5,448
COMERCIALES	50%	35	\$ 316,825
TOTAL DEUDA MUNICIPIO			\$ 2,616,455

Calle 105 No. 16A - 41 Barrio El Rocio  
Bucaramanga - Santander  
Tel: 690 7039 - Cels: 318 215 6151 - 312 383 6831  
www.metrolimpia.com / metrolimpia@gmail.com

VSC-714-21  
Giron, 12 de julio de 2021

**Doctor**  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
**ALCALDE MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (S)**  
E. S. D.

Asunto: Proyección de Subsidios 2.022 Municipio de Floridablanca

Respetado Doctor:

De manera atenta nos permitimos allegar a su despacho proyección de subsidios de acuerdo al decreto 1013 de 2005, Decreto 057 de 2006, Ley 142 de 1994 artículo 99 y Ley 1151 de 2007 artículo 99, para el año 2022 de la empresa VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A. E.S.P de los usuarios actualmente facturados a mes de junio de 2021 del Municipio de Floridablanca Santander, se hace proyección con la tarifa a junio 2021 aplicadas a estos suscriptores.

A continuación se procede a entregar:

- Resumen de los Usuarios de VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR SA ESP. en el Municipio de Floridablanca a Junio 2021

VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR SA ESP	
RELACION DE USUARIOS MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA A JUNIO DE 2021	
ESTRATO	Nº. USUARIOS
I	5.139
II	16.303
III	12.977
V	4.484
VI	699
COMERCIALES	1.012
INDUSTRIALES	10
<b>TOTAL DE USUARIOS</b>	<b>40.624</b>

El total de usuarios relacionados no incluye usuarios estrato 4, ni Oficiales; pues éstos no reciben subsidios ni aportan de acuerdo a la Ley 142 de 1.994



- Resumen de los subsidios para los usuarios de VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A. E.S.P en el Municipio para el año 2022

**MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
BALANCE PROYECTO SUBSIDIOS 2022**

MES	SUBSIDIOS	SOBREBRECIOS	DÉFICIT
ENERO	254.318.805	92.032.823	162.285.982
FEBRERO	254.318.805	92.032.823	162.285.982
MARZO	254.318.805	92.032.823	162.285.982
ABRIL	254.318.805	92.032.823	162.285.982
MAYO	254.318.805	92.032.823	162.285.982
JUNIO	254.318.805	92.032.823	162.285.982
JULIO	254.318.805	92.032.823	162.285.982
AGOSTO	254.318.805	92.032.823	162.285.982
SEPTIEMBRE	254.318.805	92.032.823	162.285.982
OCTUBRE	254.318.805	92.032.823	162.285.982
NOVIEMBRE	254.318.805	92.032.823	162.285.982
DICIEMBRE	254.318.805	92.032.823	162.285.982
TOTALES	3.051.825.659	1.104.393.876	1.947.431.783
<b>TOTAL DEUDA PROYECTADA MUNICIPIO</b>			<b>1.947.431.783</b>

De igual forma nos permitimos allegar ante ustedes archivos digitales anexo que contiene el estudio, Lo anterior con el fin de que sean objeto de su análisis y aprobación, en tal sentido quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,

**ISMARIS ORTIZ GONZALEZ**  
Gerente General

Anexos: PROYECCIÓN SUBSIDIOS FLORIDABLANCA 2022.xls

Proyecto: Facturación  
Revisó: Gerencia Comercial

Veolia Aseo Santander y Cesar S.A. E.S.P.  
Calle 60 # 16 c - 03 B. La Esmeralda - Girón  
Nit: 900.293.666-7  
[aseo-bucaramanga.co@veolia.com](mailto:aseo-bucaramanga.co@veolia.com)  
[www.veolia.com.co/santander/](http://www.veolia.com.co/santander/)

Servicio al Cliente  
Bucaramanga - Floridablanca: Calle 105 # 26 a - 14 Local 7  
Girón: Cl 38 # 23-44 L 03 Balcones del Poblado - B. Poblado  
Piedecuesta: Cra. 4 No.6N- 93 L esquina 2 Triángulo - B. Junín  
Barrancabermeja: Calle 47 21 a - 37 B. Incredial  
Línea Gratuita Nacional: 018000950096



Pág. 1 de .	<b>CARTA</b>	
F GG 501-011		
Rev. 0		
<b>GERENCIA GENERAL</b>		

Acueducto metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.



202120000138471

2021-08-09 16:29

GERENCIA FINANCIERA Y DE RECUR  
PÉREZ HERRERA MARTHA LILIANA

2000  
Bucaramanga,

Doctor  
MIGUEL ANGEL MORENO SUÁREZ  
Alcalde Municipio de Floridablanca  
Floridablanca - Santander

**ASUNTO:** Proyección Subsidios y Aportes Solidarios 2022 – Servicio Público Domiciliario de Acueducto.

Respetado Señor Alcalde:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 (que recopila el Decreto 4924 de 2011), por el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establece las reglas que adicionan la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios para el financiamiento de los subsidios otorgados en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, **en los Municipios que cuenten con el mismo prestador**, como es el caso del amb S.A ESP en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón, atentamente me permito presentarles para la anualidad 2022, las proyecciones del balance de Subsidios y Aportes Solidarios reconocidos a los suscriptores del servicio de agua potable domiciliaria y los compromisos derivados para cada Municipio en la compensación del déficit resultante.

La Metodología contenida en el Decreto 1077 de 2015, parte de la conformación de una **Bolsa Común** de Distribución con las sumas provenientes de la aplicación de los factores mínimos de Aporte Solidario y máximos de Subsidio, establecidos en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, a saber:

**"Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.** Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2° de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%)."

Estos factores de Subsidio y/o Aporte Solidario por el servicio de acueducto, que corresponden a las decisiones que al respecto han determinado los H. Concejos Municipales en cada uno de los municipios atendidos por el amb, son aplicados para cada Estrato o Tipo de Uso, con base en las Tarifa de Referencia estimada por el amb para el 2022, en COP. 9.504,36 Suscriptor-mes por Cargo Fijo y COP. 2.419,70 m<sup>3</sup> por Cargo por Consumo.

El resultado del total de los Aportes Solidarios para la anualidad 2022, como Bolsa Común, se estima en la suma de COP. 15.978.615.032, según:

SUSCRIPTOR	APORTES BUCARAMANGA	APORTES FLORIDA BLANCA	APORTES GIRON	TOTAL APORTES SOLIDARIOS
Estrato 5	1.421.487.985	1.976.184.957	14.902.755	3.412.575.698
Estrato 6	3.160.687.150	393.688.034	3.959.626	3.558.334.810
Comercial	5.728.184.996	1.260.965.183	836.105.332	7.825.255.511
Industrial	226.249.275	508.258.776	111.435.071	845.943.122
Temporal	234.687.414	71.352.727	30.465.750	336.505.892
<b>TOTAL</b>	<b>10.771.296.821</b>	<b>4.210.449.677</b>	<b>996.868.535</b>	<b>15.978.615.032</b>

Con base en lo dispuesto en el artículo 2.3.4.3.3 del Decreto 1077 de 2015 y con el fin de distribuir los aportes solidarios entre los suscriptores subsidiables del amb en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón, inicialmente se deben considerar las **estimaciones de los máximos subsidios** generados en cada municipio para los Estratos 1 y 2, a saber:

MUNICIPIO	SUBSIDIOS MÁXIMOS
BUCARAMANGA	\$ 13.916.184.203
FLORIDA	\$ 8.156.632.348
GIRON	\$ 6.106.520.185
<b>TOTAL</b>	<b>\$28.179.336.736</b>

CARGO POR COP. EL 1999

A su vez, se estiman los Aportes Solidarios generados, según la determinación vigente para cada Municipio en la suma de COP. 15.978.615.032 con la siguiente participación por Municipio:

MUNICIPIO	BOLSA APORTES SOLIDARIOS
BUCARAMANGA	\$ 10.771.296.820
FLORIDA	\$ 4.210.449.677
GIRON	\$ 996.868.534
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.978.615.032</b>

Así las cosas, la demanda de subsidios máximos con los requerimientos en los estratos 1 y 2 por COP. \$28'179.336.736, exigiría recursos adicionales de los Municipios, por la suma de COP. \$ 12.200.721.704, por lo que es necesario el ajuste de los niveles máximos de subsidio. El amb ha aplicado los requerimientos ajustados de subsidios de cada municipio, según las determinaciones vigentes, a saber:

TIPO DE SUScriptor	PORCENTAJE DE SUBSIDIO		
	BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	GIRÓN
Estrato 1	50%	45%	30%
Estrato 2	30%	30%	25%
Estrato 3	10%	5%	5%
Pilas Públicas.	70%	70%	50%

De esta manera, se obtendrían para el 2022 unos subsidios aplicados de \$23'375.435.017 y el Balance resultante entre los Aportes Solidarios aplicados y los Subsidios otorgados, genera un Déficit por la suma de COP. \$ 7.396.819.984, así:

MUNICIPIO	SUBSIDIOS OTORGADOS	BOLSA APORTES SOLIDARIOS	DEFICIT O SUPERAVIT
BUCARAMANGA	\$ 12.939.271.739	\$ 10.771.296.820	-\$ 2.167.974.918
FLORIDA	\$ 6.573.509.604	\$ 4.210.449.677	-\$ 2.363.059.927
GIRON	\$ 3.862.653.673	\$ 996.868.535	-\$ 2.865.785.138
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23.375.435.017</b>	<b>\$ 15.978.615.032</b>	<b>-\$ 7.396.819.984</b>

Este valor se financia mediante la modalidad de Bolsa Común de Aportes Solidarios, según lo definido en el Artículo 2.3.4.3.3 del Decreto 1077 de 2015, de donde la Distribución de estos Aportes, genera como resultado final los compromisos de cada Municipio, los cuales se deberán financiar con Recursos del Sistema General de Participaciones – Subsidios Agua Potable y de ser el caso, con recursos Propios, según la siguiente redistribución:

CERTEJAL ELECTRONICA S.A.

MUNICIPIO	PROPORCIÓN APORTES A DISTRIBUIR	DISTRIBUCIÓN DE CONTRIBUCIO	DEFICIT/ SUPERAVIT	% DE APORTES ORIGINALES	SUPERAVIT/ DEFICIT	RETO A ASUMIR POR EL MUNICIPIO PARA EL 2022
BUCARAMANGA	50,58%	\$ 8.078.927.377,89	(\$ 4.860.344.361,45)	87,41%	\$ 0,00	(\$ 4.860.344.361,45)
FLORIDABLANCA	26,84%	\$ 4.257.119.055,42	(\$ 2.316.390.548,96)	26,35%	\$ 0,00	(\$ 2.316.390.548,96)
GIRON	22,80%	\$ 3.642.568.599,64	(\$ 220.085.073,83)	5,24%	\$ 0,00	(\$ 220.085.073,83)
<b>TOTALES</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 16.978.615.032,94</b>	<b>(\$ 7.396.619.984,24)</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>(\$ 7.396.619.984,24)</b>

Queda a consideración de los Señores Alcaldes, la recomendación aquí propuesta sobre los niveles de subsidio a financiar para la anualidad 2022 según los resultados aquí presentados, los compromisos generados y los niveles de Subsidios y Aportes Solidario aquí propuestos.

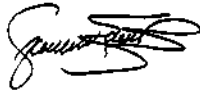
La Gerencia General del amb, solicita el oportuno cumplimiento en los pagos derivados de la facturación mensual y advierte que éstos corresponderán a los efectivamente liquidados cada mes, por lo que se pueden presentar ligeras diferencias con las proyecciones aquí presentadas.

Reitero en forma respetuosa, la necesidad de la ratificación por parte de los Honorables Concejos Municipales de Bucaramanga, Floridablanca y Girón, de los Acuerdos Municipales que mantengan los niveles de Aportes Solidarios y de Subsidios aquí considerados.

**NOTA:** Es importante recordarles que el amb está siempre dispuesto si así lo considera, a sensibilizar este modelo y revisar las cifras, por tal razón estamos atentos a cualquier inquietud.

Cualquier información adicional con el Ing. Dario Giovanni Lizcano Benítez, Gerente Financiero y de Recursos al teléfono 6323112.

Con un respetuoso y cordial saludo,



**DARIO GIOVANNI LIZCANO BENITEZ**  
Gerente Financiero y de Recursos

Anexo: Proyecciones Balances de Subsidios y Aportes Solidarios – Servicio de Acueducto 2022, en los Términos del Decreto MVCT 1077 de 2015 (1 Folio).

Proyectó: JGarcía  
Elaboró: Mperez

CONTROLA SGC  
2019-03-12



**Radicación de correspondencia**

Fecha radiación: 8/06/21 2:00:00 p.m.  
 Tipo de correspondencia: Otro  
 No. Radicado: 202162988  
 Remiteniente: EMPAS  
 Destinatario: Secretario de Hacienda

Puede consultar el estado de su correspondencia leyendo este código QR desde su celular.  
 o ingresando a la página <http://porsdf.floridablanca.gov.co:817>  
 Correspondencia/Consulta/Consulte y digitando el código de autenticación: TB4JuceEoe202162988

*Alberto*

Bucaramanga,

202162988  
 04 JUN 2021

00005742

Doctor  
**ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda-Floridablanca  
 Carrera 11 # 4-29  
 Floridablanca, Santander

Ref.: SPD-023-2021

Respetado Doctor:

De acuerdo al requerimiento del oficio, la proyección correspondiente al balance de subsidios y contribuciones del año 2022:

**CONSOLIDADO SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES  
 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
 Proyección 2022**

*Balsa*

MES	SUBSIDIOS	APORTES	BALANCE	BALANCE AJUSTADO
ENERO	(334.757.349)	234.008.128	(100.761.224)	(108.063.316)
FEBRERO	(335.435.810)	234.480.391	(100.955.419)	(109.359.217)
MARZO	(336.114.271)	234.954.656	(101.159.614)	(109.635.067)
ABRIL	(336.792.732)	235.428.922	(101.363.809)	(109.910.866)
MAYO	(337.471.192)	235.903.188	(101.568.004)	(110.186.615)
JUNIO	(338.149.653)	236.377.454	(101.772.199)	(110.462.314)
JULIO	(338.828.114)	236.851.720	(101.976.394)	(110.737.963)
AGOSTO	(339.506.575)	237.325.986	(102.180.589)	(111.013.563)
SEPTIEMBRE	(340.185.036)	237.800.252	(102.384.784)	(111.289.114)
OCTUBRE	(340.863.497)	238.274.518	(102.588.979)	(111.564.616)
NOVIEMBRE	(341.541.958)	238.748.784	(102.793.174)	(111.840.070)
DICIEMBRE	(342.220.419)	239.223.050	(102.997.369)	(112.115.477)
<b>TOTAL</b>	<b>(4.061.866.605)</b>	<b>2.839.375.046</b>	<b>(1.222.491.558)</b>	<b>(1.327.198.197)</b>





Cordialmente,

*Ramón Andrés Ramírez Uribe*  
**Ramón Andrés Ramírez Uribe**  
 Subgerente Comercial y Tarifario  
 Revisó: Sandra Patricia Quiros Marin - Asesora de Gerencia - Gestión Comercial

NIT. 900.115.931-1

Calle 24 N° 23-68 Bucaramanga - Colombia  
 FAX: (7) 6059370  
 www.empas.gov.co



 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CERTIFIED TQM MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 <b>unidos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

### CITACION CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal:

Dr. ALBERTO BARON  
 Secretario de Hacienda  
 Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA  
 Jefe Oficina de Planeación  
 Dr. JIRSON AGUILLÓN RAMÍREZ  
 Tesorero General  
 Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA  
 Profesional Área de Presupuesto  
 Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ  
 Profesional Área de Contabilidad  
 Dr. GERARDO RAMOS CERDAS  
 Profesional Especializado Hacienda

#### INVITADOS ESPECIALES:






Dra. GEÑA CARRILLO  
 Jefe de Control Interno Administrativo  
 Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA  
 Jefe oficina Asesora Jurídica  
 Dr. FERNANDO MIER MARTINEZ  
 Secretario de Infraestructura

FECHA: Floridablanca, Septiembre 16 de 2021  
 HORA: 2:30 P.M.  
 LUGAR: SALA DE JUNTAS SECRETARIA DE HACIENDA

#### ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LAS PRÓXIMA VIGENCIA FISCAL, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE".
3. Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del "PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER".
4. Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 ISO 9001  SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 <b>unidos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>ACTA 022</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		






**ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA 2022.**

5. Concepto del COMFIS sobre el "PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE APROBAR UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD".
6. Propositiones y varios.

  
**Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
 Delegado por el señor Alcalde Municipal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>ACTA 022</b>					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

**CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS  
ACTA NO. 022 - 2021**

**FECHA:** Floridablanca, septiembre 16 de 2021  
**HORA:** 2:30 p.m.  
**LUGAR:** Sala de Juntas Secretaria de Hacienda

*En el Municipio de Floridablanca, siendo las 2:30 p.m. del día 16 de septiembre de 2021, en la sala de juntas de la Secretaria de Hacienda se reunieron:*

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Delegado del Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretario de Hacienda
Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA	Jefe Oficina de Planeación
Dr. JIRSON AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad.
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Especializado

**INVITADOS ESPECIALES:**





DRA. GEÑA CARRILLO	Jefe de Control Interno Administrativo
Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA	Jefe oficina Jurídica
DR. FERNANDO MIER MARTINEZ	Secretario de infraestructura

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LAS PRÓXIMA VIGENCIA FISCAL, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE".
3. Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del "PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER".
4. Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA 2022.
5. Concepto del COMFIS sobre el "PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE APROBAR UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001 Iconotec SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 022					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD”.**

6. Proposiciones y varios.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.**

Se llamó a lista respondiendo los siguientes asistentes:

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Delegado del Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretaria de Hacienda
Arq. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA	Jefe Oficina de Planeación
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Especializado Hacienda
Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA	Jefe oficina Jurídica
DR. HERNAN ESTUPIÑAN MANTILLA	Funcionario de Control Interno
Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA	Jefe oficina Asesora Jurídica
DR. FERNANDO MIER MARTINEZ	Secretario de Infraestructura

se Constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones y

El señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO:**






Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del **PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LAS PRÓXIMA VIGENCIA FISCAL, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE”.**

Toma la palabra el señor secretario de Hacienda quien manifiesta: Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 el artículo 12 de las Ley 819 de 2003 y los artículos 139 y 140 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019, establecen que una de las funciones del **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)** consiste en aprobar la asunción de compromisos de Vigencias Futuras; razón que nos induce a que el presente proyecto requiere de la aprobación preliminar del COMFIS municipal.

Que según comunicación del 13 de Septiembre del 2021, la Secretaria de Infraestructura solicita la aprobación para la asunción de compromisos con vigencias Futuras ordinarias para la realización de los estudios técnicos de factibilidad del proyecto denominado **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 022					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

**FACTIBILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE CABLE AÉREO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE EL CASCO ANTIGUO Y EL BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO D FLORIDABLANCA**, que para el caso que nos ocupa son vigencia futura en tiempo, dado a que existe EL CDP 21-02144 recursos por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEICIENTOS VENTINUEVE PESOS CON 60 CENTAVOS MCTE (\$ 1.587.553.629.60. que financia la totalidad del Proyecto.

Que existe la documentación requerida y que sustenta el proyecto y junto con la aprobación del COMFIS permite que el asunto sea llevado ante el Honorable Concejo Municipal.

Seguidamente se concede el uso de la palabra al Ingeniero Fernando Mier Martínez en su calidad de Secretario de Infraestructura para que sustente el Proyecto, quien refiere lo siguiente: En el Plan de desarrollo "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023", está concebido el proyecto denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FACTIBILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE CABLE AÉREO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE EL CASCO ANTIGUO Y EL BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA y que dado los tiempos de contratación y los de ejecución superan la vigencia 2021 y aproximadamente se ejecutaran en seis meses del año 2022, se hace necesario que el COMFIS de viabilidad a la presentación del proyecto al Concejo Municipal.

Toma la Palabra el señor Secretario de Hacienda quien manifiesta que el Proyecto en mención existe la debida sustentación y que se cumplen asimismo los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 y los del Acuerdo 026 de 2019 (Estatuto Orgánico de Presupuesto de Floridablanca). Indica al respecto que, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Acuerdo 026 de 2019 el COMFIS es el Coordinador del sistema Presupuestal y Financiero del Municipio, que tiene entre sus funciones conceptuar y aprobar los planes y proyectos de inversión a presentar al Honorable concejo Municipal, así como conceptuar la asunción de compromisos con vigencias Futuras Ordinarias y excepcionales según sea el caso. Seguidamente solicita al Presidente poner a consideración del COMFIS este punto.

Toma la palabra el Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso, en su condición de Presidente y somete a votación nominal el asunto y se obtiene aval unánime al mismo para su presentación ante el Concejo Municipal.





Se continua con el orden del día

### PUNTO TERCERO

Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del "PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER".

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 ISO 9001 Icontec SC-CER442503	 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 <b>unidos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>ACTA 022</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

Toma la palabra el señor secretario de Hacienda quien manifiesta: Que una de las funciones del **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)** de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Acuerdo 026 de 2019 el COMFIS es el Coordinador del sistema Presupuestal y Financiero del Municipio, que tiene entre sus asuntos a cargo conceptuar y aprobar los planes y proyectos de inversión a presentar al Honorable concejo Municipal, entre ellos esta norma que es la brújula de navegación presupuestal del municipio.

Seguidamente concede el uso de la palabra al Dr Oscar Rueda, contratista del municipio quien presenta el documento ante los asistentes, señalando que el texto básicamente compila la normatividad tributaria territorial, incorpora normas de la reciente reforma tributaria y actualiza algunas disposiciones recientes de este cuerpo normativo. Señala que en materia de tarifas y recaudos se mantiene en su integridad lo que venía vigente y que el propósito básico de esta norma consiste en fortalecer las herramientas de recaudo y fiscalización en el municipio.

A continuación, se realizan algunos ajustes y precisiones a la redacción del documento a sugerencia del dr Gerardo Ramos Cerdas y se agota el estudio del mismo.

Toma la palabra el Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso, en su condición de Presidente y somete a votación nominal el asunto y se obtiene aval unánime al mismo para su presentación ante el Concejo Municipal.

Se continua con el orden del día






**PUNTO CUARTO:**

Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del **PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA 2022.**

Toma la palabra el señor secretario de Hacienda quien manifiesta: Que una de las funciones del **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)** de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Acuerdo 026 de 2019 el COMFIS es el Coordinador del sistema Presupuestal y Financiero del Municipio, que tiene entre sus asuntos a cargo conceptuar y aprobar los planes y proyectos de inversión a presentar al Honorable concejo Municipal, entre ellos este asunto por la materia que contiene.

A continuación, presenta el proyecto de acuerdo a consideración de los presentes, indicando:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 ISO 9001  SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 <b>unidos</b> DE ORGANIZACIONES ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>ACTA 022</b>					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

Según la Ley 142 de 1994, y de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la ley 1450 de 2011, vigente según el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, para lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la ley 142 de 1994, tratándose de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2, y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

ESTRATO	MÁXIMO PERMITIDO POR LEY
1	70%
2	40%
3	15%

Igualmente, se ratifica los factores del aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 los siguientes son los porcentajes mínimos de contribución permitidos para subsidiar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo:

ESTRATO	MÁXIMO PERMITIDO POR LEY
5	50%
6	60%
Industrial	30%
Comercial	50%

Que el municipio de Floridablanca ya esta llegando a los topes porcentuales por lo que se debe establecer y mantener los factores de subsidio en las tarifas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el año 2022, de la siguiente manera:

Tipo de suscriptor	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Pilas públicas	70%	70%	-
Estrato 1	45%	45%	45%
Estrato 2	30%	30%	20%
Estrato 3	5%	5%	10%

2.- Establecer los factores de aporte solidario, para los suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado para los estratos 5 y 6 y los sectores industrial y comercial, para la vigencia 2022 así:

Tipo de suscriptor	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
	TO		

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------





**unidos**  
 CALIDAD EN LOS SERVICIOS  
 ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:  
 DA - F - 300

VERSIÓN

00

**ACTA 022**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS**

Estrato 5	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%
Comercial	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	45%
Otros suscriptores*	60%	60%	-

\* Otros suscriptores según Decretos 302 de 2000

Que los prestadores de Servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado y Aseo presentaron las siguientes solicitudes:

El prestador de este servicio, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., en adelante AMB, allegó a la Secretaría de Hacienda la proyección del balance de subsidios y el resultado de los aportes solidarios mínimos para la anualidad del 2022, por una cuantía de \$ 1.970.000.000,00 (mil novecientos setenta millones de pesos), monto que supera el comportamiento histórico de transferencia de subsidios a esta entidad, para lo cual, con el fin de unificar criterios frente a la proyección del balance y según la trazabilidad histórica transferida por concepto de subsidios por acueducto, se estima el siguiente balance para la vigencia 2022:

EMPRESA	BALANCE FSRI METROP.	APORTE SOLIDARIO	SUBSIDIOS OTORGADOS	DEFICIT POR SUBSIDIAR
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	\$30.000.000	\$3.800.000.000	-\$5.800.000.000	\$1.970.000.000

Según la estimación realizada para el AMB, la sumatoria de los aportes solidarios y subsidios otorgados genera para el municipio de Floridablanca un deficit por valor de \$2.000.000.000,00

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 4924 de 2011, recogido en el capítulo 3 del Decreto 1077 de 2015 y 631 de 2017; establece la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en Municipios y Distritos, que cuenten con personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, que atiendan a más de un municipio o distrito; la distribución del deficit se hace conforme al resultado final de los compromisos de cada uno de los municipios en que se presta el servicio (en el caso de la AMB: Floridablanca, Bucaramanga y Girón), y que correspondan a un servicio interconectado, se proyecta para el municipio un aporte de \$30.000.000 redistribuyendo solo los recursos obtenidos de aportes solidarios para alcanzar equilibrio y que serán financiados con recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, del Sistema General de Participaciones saneamiento básico y agua potable y recursos propios, en razón a lo cual el valor restante a asumir por el municipio es de \$1.970.000.000,00.

**1. SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

A su turno, la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P., en adelante EMPAS, también presentó ante la Secretaría de Hacienda la proyección del valor del subsidio que debe aportar la Alcaldía de Floridablanca para cubrir el déficit que se genera entre los subsidios otorgados y los recaudos por concepto de la bolsa de aportes solidarios

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------



 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>ACTA 022</b>					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

según su proyección de \$450.000.000,00 estimación inferior al comportamiento histórico de la entidad para lo cual en una proyección estimada se considera lo siguiente:

EMPRESA	BALANCE FSRI METROP	APORTE SOLIDARIO	SUBSIDIOS OTORGADOS	DEFICIT POR SUBSIDIAR
EMPAS	\$400.000.000	\$3.550.000.000	-\$5.100.000.000	\$1.150.000.000

Dado que la empresa EMPAS presta sus servicios en los municipios de Floridablanca, Bucaramanga y Girón y se realiza la liquidación utilizando la modalidad de bolsa común de aportes solidarios según lo definido en el artículo 3 del Decreto 4924 de 2011 recogido en el capítulo 3 del Decreto 1077 de 2015 y 631 de 2017. De donde la distribución de estos aportes, genera como resultado deficitario para el Municipio de Floridablanca la suma de \$1.150.000.000,00

### SERVICIO DE ASEO

Las empresas prestadoras del servicio de aseo: 1. VEOLIA ASEO BUCARAMANGA S.A. E.S.P, 2 LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P, 3. EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE FLORIDABLANCA ESP Y 4. METROLIMPIA S.A.S presentaron ante la Secretaría de Hacienda la proyección del valor del subsidio que debe aportar la Alcaldía de Floridablanca para cubrir el déficit que se genera entre los subsidios otorgados y los aportes solidarios; para lo cual en análisis histórico de los últimos años establece un monto total a destinar a este sector por valor de \$1.035.000.000 y distribuido así:

SERVICIO PUBLICO	EMPRESA	DEFICIT POR SUBSIDIAR
ASEO	VEOLIA	\$930.000.000
ASEO	LIMPIEZA URBANA	\$55.000.000
ASEO	EMAF	\$250.000.000
ASEO	METROLIMPIA	\$31.664.384
TOTAL, DEFICIT		\$1.266.664.384

De conformidad a la proyección la empresa Ruitoque S.A. E.S.P. que presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; su balance genera superávit y los aportes solidarios a trasladar al FONDO DE SOLIDARIDAD Y CONTRIBUCION DEL INGRESO FSRI se estima de \$977.593.135,00 según la siguiente tabla:

ACUEDUCTO	\$600.948.368
ALCANTARILLADO	\$217.298.786
ASEO	\$159.345.980

En este orden de ideas y bajo los criterios mencionados se determinen los siguientes valores estimados que deberá cubrirse para el déficit para cada uno de los servicios de Acueducto, Aseo y Alcantarillado.

SERVICIOS PUBLICOS	DEFICIT POR SUBSIDIAR
ACUEDUCTO	\$ 1.970.000.000
ALCANTARILLADO	\$ 1.150.000.000
ASEO	\$ 1.266.664.384
TOTAL	\$ 4.386.664.384

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 ISO 9001  SC-CER442503	 CERTIFIED ICONTEC MANAGEMENT SYSTEMS CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos GOBIERNO MUNICIPAL ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>ACTA 022</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

Solicita al señor presidente poner a consideración el presente proyecto de acuerdo para su aprobación y viabilidad:

Toma la palabra el Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso, en su condición de Presidente y somete a votación nominal el asunto y se obtiene aval unánime al mismo para su presentación ante el Concejo Municipal.

Se continua con el orden del día.

**PUNTO QUINTO :** Concepto del COMFIS sobre el "PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE APROBAR UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD".





Toma la palabra el señor secretario de Hacienda quien manifiesta: Que una de las funciones del **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)** de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Acuerdo 026 de 2019 el COMFIS es el Coordinador del sistema Presupuestal y Financiero del Municipio.

Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue", el artículo 24 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019, establece que una de las funciones del **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)** "Aprobar y modificar mediante Resolución el Presupuesto de ingresos y Gastos de las Empresas industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta o Sociedades Anónimas constituidas con Patrimonio Público Municipal", y el artículo 194 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019 establece "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán autorizadas como proyecto por acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, previa aprobación por Resolución del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS", razón que nos induce a que el presente proyecto requiere de la aprobación preliminar del COMFIS municipal.

Dado lo anterior cede el uso de la palabra al Dr. CESAR AUGUSTO DUARTE ARIAS en su calidad de Jefe de presupuesto de la ESE Clínica Guane quien manifiesta:

Que mediante resolución 1324 de Agosto 30 de 2021, emanada del Ministerio de salud y protección social, se estableció el procedimiento para el reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento, aplicación, verificación, apoyo y

ELABORO EQUIPO MEC:	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 <b>unidos</b> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>ACTA 022</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

validación de las vacunas contra el COVID-19, la cual dispone "La Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres - Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD realizará giros previos al proceso de validación, teniendo en cuenta el registro de las dosis aplicadas por los prestadores de servicios de salud, las entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación y las autorizadas transitoriamente. El giro previo corresponderá al ochenta por ciento (80%) del valor que resulte de multiplicar el número de dosis aplicadas en el periodo por \$9. 025."

Que el Ministerio de salud y protección social publicó los procesos 08-2021 y 25-2021 de giro previo de fecha Septiembre 06 de 2021, en los cuales se establecieron el número de dosis y el valor a pagar a la ESE Clínica Guane y su RIS, así: Proceso 08-2021 19.474 dosis valor a pagar \$140.602.280; Proceso 25-2021 47.743 dosis valor a pagar \$344.704.460, para un total de giro previo de \$485.306.740.

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 115 de 1.996, La Junta Directiva de la E.S.E. CLÍNICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, es la competente para aprobar las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que la ESE clínica Guane requiere que se Adiciónese al presupuesto General de Ingresos de La E.S.E. CLÍNICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, para la vigencia fiscal de 2021, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$485.306.740), según codificación y conceptos así:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
02	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA</b>	485.306.740
0203	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS</b>	485.306.740
020343	Venta de servicios de salud y previsión social	485.306.740
02034304	Otras ventas de servicios de salud	485.306.740
	Vacunación covid 19	485.306.740
	<b>TOTAL ADICION</b>	<b>485.306.740</b>

Que la ESE Clínica Guane requiere que se Adiciónese al presupuesto General de Gastos de La E.S.E. CLÍNICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, para la vigencia fiscal de 2021, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$485.306.740), según codificación y conceptos así:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
--------	-------------	-------

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



**unidos**  
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:  
DA - F - 300

VERSIÓN

00

**ACTA 022**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS**

<b>03</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>485,306,740</b>
<b>0320</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>320,000,000</b>
032003	Servicios personales asociados a la nómina - Otros	3,000,000
03200301	Servicios personales asociados a la nómina - otros administrativos	3,000,000
0320030101	Bonificación servicios prestados	3,000,000
032010	Servicios personales indirectos – Remuneración Servicios técnicos	317,000,000
03201001	Remuneración servicios técnicos administrativos	119,000,000
03201002	Remuneración servicios técnicos operativos	198,000,000
<b>0321</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>114,300,000</b>
032107	Adquisición de Bienes y servicios – Mantenimiento	24,300,000
03210701	Adquisición de Bienes y Servicios-Mantenimiento Administrativo	7,300,000
03210702	Adquisición de Bienes y Servicios-Mantenimiento Operativo	17,000,000
032110	Adquisición de Bienes y servicios – Servicios Públicos	90,000,000
03211001	Adquisición de Bienes y servicios – Servicios Públicos Administrativo	27,000,000
03211002	Adquisición de Bienes y servicios – Servicios Públicos Operativo	63,000,000
<b>0323</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10,000,000</b>
032320	Transferencias por sentencias y conciliaciones	10,000,000
<b>0325</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>41,006,740</b>
032501	Comercial Compra de Bienes y Servicios	30,000,000
03250101	Productos Farmacéuticos	30,000,000
032502	Comercial Otros Gastos	11,006,740
03250203	Material para laboratorio	11,006,740
	<b>TOTAL CONTRA-CREDITO</b>	<b>485,306,740</b>

Retoma la palabra el señor Secretario de hacienda quien manifiesta que se debe someter al COMFIS la aprobación de esta Adición y la expedición de la respectiva resolución de aprobación.

Solicita al señor presidente poner a consideración el presente proyecto de acuerdo para su aprobación y viabilidad:

Toma la palabra el Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso, en su condición de Presidente y somete a votación nominal el asunto y se obtiene aval unánime al mismo para su presentación ante el Concejo Municipal.

Se continua con el orden del día

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	---------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------



CÓDIGO:  
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 022

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

**PUNTO SEXTO: Proposiciones y varios.**

No hay Proposiciones en la mesa

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 6:05 p.m. se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.

*[Signature]*  
**Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso**  
Delegado del Alcalde Municipal

*[Signature]*  
**Alberto Barón**  
Secretario de hacienda

*[Signature]*  
**Dr. Gerardo Ramos Cerdas**  
Profesional E Hacienda

*[Signature]*  
**Dra. Rosana Azucena Delgado Peña**  
Jefa Oficina de Planeación

*[Signature]*  
**Dr. Jirson Aguillón Ramírez**  
Tesorero General

*[Signature]*  
**Dra. Sandra Calderón Almeida**  
Área de Presupuesto

*[Signature]*  
**Dra. Candy Pabón Rodríguez**  
Profesional Área de Contabilidad

*[Signature]*  
**Dra. Tatiana Del Pilar Tavera**  
Jefe oficina Jurídica

INVITADOS:

*[Signature]*  
**Hernán Estupiñán Mantilla**  
Profesional Control Interno

*[Signature]*  
**Fernando Hier Martínez**  
Secretario de Infraestructura

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------